

**SOLICITUD DE OFERTA N° 18/2021  
CONSULTORÍA PARA EL SECTOR  
TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
PLANTA BIOETANOL PAYSANDÚ**



**JUNIO 2021**

**INDICE**

<b>1 GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
1.1 OBJETO .....	3
1.2 DESTINATARIOS DEL LLAMADO .....	3
1.3 CONSULTAS O ACLARACIONES.....	3
1.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	3
1.5 INCOMPATIBILIDAD.....	4
1.6 INTERPRETACIÓN .....	4
<b>2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO.....</b>	<b>4</b>
2.1 INTRODUCCIÓN.....	4
2.2 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	5
2.3 DEFINICIONES .....	5
2.4 CONDICIONES EXCLUYENTES .....	6
2.5 ENTREGABLES .....	6
2.6 CRITERIOS ECONÓMICOS.....	6
<b>3 CONDICIONES COMERCIALES .....</b>	<b>6</b>
3.1 CONDICIONES DE PAGO .....	6
3.2 COTIZACIÓN .....	7
3.3 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
3.4 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA .....	7
3.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....	7
3.6 ADJUDICACIÓN .....	8
<b>4 ANEXOS .....</b>	<b>9</b>
4.1. PLANOS .....	9

# **1 GENERALIDADES**

## **1.1 Objeto**

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para el suministro de Consultoría para el sector de Tratamiento de Efluentes de la Planta de Bioetanol en Paysandú.

## **1.2 Destinatarios del llamado**

Podrán presentarse como oferentes aquellas empresas que acrediten contar con experiencia en el rubro de consultoría ambiental y tratamiento de efluentes.

## **1.3 Consultas o aclaraciones.**

Por consultas o aclaraciones deberán dirigirse a:

- Aspectos comerciales: [compras@alur.com.uy](mailto:compras@alur.com.uy)
- Aspectos técnicos: [fchianza@alur.com.uy](mailto:fchianza@alur.com.uy) y [rmontauban@alur.com.uy](mailto:rmontauban@alur.com.uy)

Las consultas o aclaraciones serán respondidas a la brevedad vía e-mail.

En función de las condiciones sanitarias, se analizará la posibilidad de realizar una visita a la Planta para recorrer el sector de Tratamiento de Efluentes previo a la presentación de la oferta. En este sentido, se priorizarán todas las comunicaciones no presenciales (telefónicas, vía email y conferencias virtuales) a los efectos de aclarar dudas.

## **1.4 Presentación de las ofertas.**

La recepción de oferta será hasta el día **08 de julio de 2021**, únicamente a través de correo electrónico a la dirección [compras@alur.com.uy](mailto:compras@alur.com.uy) , indicando lo siguiente:

Indicar asunto: "Solicitud de Oferta: consultoría para el sector tratamiento de efluentes".

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

### **1.5 Incompatibilidad**

La o las empresas adjudicatarias para la consultoría no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por ALUR.

### **1.6 Interpretación**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable de ALUR.

## **2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO**

### **2.1 Introducción**

ALUR cuenta con una Laguna de Contingencia (LC) y una Laguna de Homogenización de Efluentes (LHE), ambas impermeabilizadas con doble capa de geomembrana, que pueden recibir los efluentes industriales a través de una cámara con compuertas que comunica a cada una de ellas. El diseño original de la LC es una unidad con 1000 m<sup>3</sup> útiles que no cuenta con mezcla y la LHE tiene un volumen útil de 300 m<sup>3</sup> y cuenta con dos mixers que mantienen el líquido completamente mezclado.

La Planta de Tratamiento de Efluentes se alimenta desde la LHE, por lo que si es necesario, se pasa efluente desde la LC a través de un bombeo para generar batches de efluentes a tratar en la LHE que permitan estabilidad en el tratamiento aguas abajo.

Las características de los efluentes generados en la Planta Industrial son variables y a lo largo del tiempo la LC ha recibido efluentes con importante carga de sólidos (algunos derivados de pruebas puntuales en arranque de Producción), generando que gran parte de su volumen útil se encuentre hoy con sólidos sedimentados que no pueden ser derivados al tratamiento. Los sólidos sedimentados en la laguna son de diferentes fuentes, por ejemplo, mosto de fermentación y sólidos generados en el propio tratamiento de efluentes.

Actualmente, la LC se opera con un nivel más alto que el de diseño debido a que las alturas de los taludes lo permiten; oficia como un pulmón para los efluentes que no pueden ser derivados directamente a la LHE por sus características y tienen que ser dosificados para generar batchs en la LHE con condiciones que sigan el diseño de la Planta de Tratamiento. La LHE también opera generalmente con un nivel mayor al de diseño ya que las alturas de los taludes lo permiten.

Se adjunta en el ANEXO I características constructivas y lay-out de las lagunas de efluentes.

## **2.2 Objetivos de la consultoría**

### **Objetivo general**

Plantear alternativas para realizar el vaciado de la LC y adecuarla para operar como una laguna de homogenización de efluentes.

### **Objetivos específicos**

- a) Caracterización de los sólidos contenidos en LC.
- b) Plantear alternativas para el retiro de sólidos existentes en la LC considerando las características constructivas de la laguna y de los sólidos presentes.
- c) Plantear alternativas de tratamiento y disposición final de los sólidos retirados.
- d) Estudio de alternativas para la instalación de un sistema para la homogenización del efluente en LC considerando las características constructivas de la laguna.
- e) Realizar un análisis económico de alternativas disponibles y proveedores para las diferentes alternativas planteadas en los puntos a, b, c y d.

## **2.3 Definiciones**

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en los siguientes criterios o condiciones:

- a) **Condiciones Excluyentes:** son aquellas condiciones que el oferente si o si debe cumplir en su totalidad. El no cumplimiento de alguna o todas ellas implicará que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) **Criterios Económicos:** son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.
- c) **Antecedentes:** son aquellos que valoran la experiencia y capacidad técnica del oferente.

### **2.3.1 Condiciones Excluyentes**

Son condiciones excluyentes para ser considerados como oferentes y deben ser demostradas en la presentación de la oferta:

- a) Contar con experiencia comprobable en consultoría medio ambiental, de tratamiento de efluentes. Se valorará específicamente la experiencia en trabajos con objetivos similares a los planteados en el presente pliego.
- b) Mantenimiento de oferta inferior a 60 días, según el punto 3.3 de este pliego.
- c) Cumplir con las formalidades establecidas en los puntos 1.4- Presentación de ofertas y 3.4-Entrega de la información solicitada, de este pliego.
- d) Contar con antecedentes negativos o de incumplimiento en anteriores contrataciones por parte de Alur.

### **2.3.2 Criterios Económicos**

Para cada oferta se valorará la propuesta económica el precio ofertado por cada ítem de los objetivos específicos.

### **2.3.3 Antecedentes**

En todos los casos se analizará los antecedentes o referencias presentadas por el oferente en trabajos de similares características.

## **2.4 Entregables**

Los documentos entregables incluyen:

- Informe conteniendo todos los puntos indicados en los objetivos específicos
- Proyecto Ejecutivo de las modificaciones propuestas en la Laguna de Contingencia

## **3 CONDICIONES COMERCIALES**

### **3.1 Condiciones de pago**

El plazo de pago del suministro será a 30 días de fecha de factura.

Se podrá facturar una vez acordado con ALUR la finalización del trabajo en base a los entregables especificados en el punto 2.4.

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura.

### **3.2 Cotización**

Los precios de la presente Solicitud de Oferta se habilita la posibilidad de cotizar en Pesos Uruguayos.

A los efectos comparativos se tomará el tipo de cambio interbancario billete, según cotización del Banco Central del día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.

### **3.3 Mantenimiento de la oferta**

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 60 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 60 días.

### **3.4 Entrega de la Información solicitada**

La información requerida en los puntos 2.3 deberá ser presentada a ALUR de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentar las ofertas se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).

### **3.5 Evaluación de la oferta**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación técnico – económica.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación técnico – económica, mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

### **3.6 Adjudicación**

ALUR adjudicará totalmente al oferente que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el llamado y que presenten la mejor propuesta técnico – económica a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dejar sin efecto el presente llamado, en base a criterios técnicos y/o operativos que lo tornen innecesario.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.





**SOLICITUD DE OFERTAS  
CONSULTORÍA PARA EL SECTOR  
TRATAMIENTO DE EFLUENTES  
PLANTA BIOETANOL PAYSANDÚ**

Fecha: 8/06/2021

Pag.9 de 9

## **4 ANEXOS**

### **4.1. Planos**